



RESOLUCIÓN No. 3472 DE 2019

Por la cual se concede una licencia por luto a una funcionaria de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO

a) Que la funcionaria CLAUDIA MARTINA RESTREPO BUSTAMANTE identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.235.927, quien se desempeña como Profesional Universitaria código 219 grado 01 de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, solicita le sea concedida una licencia por luto, ante la repentina muerte de su hermano ALEJANDRO RESTREPO BUSTAMANTE.

b) Que todos los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, tienen derecho a una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, de acuerdo al artículo 1º de la Ley 1635 del 11 de junio de 2013.

En consecuencia;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del día 5 de noviembre de 2019, concédasele a la funcionaria Claudia Martina Restrepo Bustamante, Profesional Universitaria de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, cinco (5) días hábiles de licencia remunerada por luto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia vence el día 12 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **01 NOV 2019**


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
Secretaria General y Desarrollo Institucional


Revisó: Ruth Fabiola Murillo
Elaboró: Sandra Mónica Ramírez